FACULTAD DE FILOSOFÍA

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DE MÁSTER

CURSO 2016-17

Los alumnos deberán formalizar su matrícula a través de INTERNET. Para realizar la automatrícula, se accederá al **portal de gestión académica** con el usuario proporcionado por la UCM (cuenta @ucm.es) y la contraseña personal.

Antes del 31 de octubre los alumnos de nuevo ingreso deberán presentar los documentos originales justificativos de la titulación que le dio acceso y de los méritos alegados en la preinscripción, para su cotejo.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 los estudiantes deberán matricular en un curso académico un mínimo de **36** créditos a tiempo completo y **20** a tiempo parcial.

Los estudiantes con discapacidad superior al 33% no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad.

PLAZOS DE MATRÍCULA:

- Nuevo ingreso Admitidos en febrero y julio: del 19 al 26 de julio de 2016.
- Nuevo ingreso Admitidos en septiembre: del 19 de septiembre al 7 de octubre de 2016.
- Nuevo ingreso Admitidos en lista de espera: hasta el 7 de octubre de 2016.
- Alumnos que hayan superado en las convocatorias de febrero y junio todas las asignaturas matriculadas en el curso 2015/16: del 26 de julio al 29 de julio de 2016
- . Resto de alumnos: del 1 de septiembre al 7 de octubre.

TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE MATRÍCULA

Una vez realizada la matrícula a través de Internet y **antes del 7 de octubre de 2015,** obligatoriamente deberá presentar en la Secretaría de Estudiantes la siguiente documentación:

- Resguardo firmado de la solicitud de matrícula presentada electrónicamente.
- Autorización del titular de la cuenta bancaria en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si ésta no ha sido entregada con anterioridad (Mandato SEPA).
- DNI o NIE. En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, con carácter provisional, el pasaporte como documento identificativo.
- Una fotografía reciente, tamaño carné, con el nombre y apellidos al dorso.
- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos (Beca, familia numerosa, matrículas de honor, etc.).

De no presentarlos se procederá a la anulación automática de su matrícula.

MODIFICACIONES EN LA MATRÍCULA REALIZADA

Hasta el día **7 de octubre de 2016** se podrán realizar cambios en la matrícula realizada. Estos cambios sólo se realizarán a través de INTERNET en el **portal de gestión académica**. Las modificaciones quedarán condicionadas a la disponibilidad de plazas en el momento de su ejecución.

Una vez finalizado este plazo **NO SERÁN ADMITIDOS CAMBIOS DE ASIGNATURAS**, salvo en casos absolutamente excepcionales, debiendo ser justificados documentalmente.

PAGO DE LA MATRÍCULA

La solicitud de servicios académicos formalizada mediante la matrícula conllevará la obligación del pago del importe resultante de la autoliquidación.

Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid serán fijados para cada curso académico por la Comunidad

Autónoma de Madrid, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria (Art. 81.2b de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades).

Los estudiantes podrán seleccionar la forma de efectuar el pago, bien en un solo pago o bien de forma fraccionada:

PAGO ÚNICO:

- Realizar el pago en cualquiera de las sucursales del Banco de Santander o Bankia con el recibo de liquidación de Internet.
- Mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula.

PAGO FRACCIONADO:

Si el importe de la matrícula es superior a 350 € se podrá abonar en ocho plazos, con las siguientes condiciones:

• **Primer plazo:** 30% del importe de la matrícula.

El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de julio o septiembre, según corresponda, mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de las entidades colaboradoras (Bankia y Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo, excepto los estudiantes de años anteriores que domicilien los pagos en una cuenta ya autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA) que podrán abonar mediante domiciliación en dicha cuenta.

Plazos segundo a octavo: 10% del importe de la matrícula.

Se realiza mediante domiciliación bancaria, que se pasará al cobro cada mes, de octubre a abril.

Para la domiciliación de los plazos 2º a 8º, los estudiantes de nuevo ingreso en la UCM o de años anteriores que modifiquen la cuenta para el abono de la matrícula deberán indicar los datos bancarios requeridos en la automatrícula y entregar, en la Secretaría de Alumnos la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA, firmada por el titular de la cuenta, que obtendrán al validar la matrícula. El incumplimiento de dicha obligación antes del 7 de octubre conllevará la modificación por parte de la Universidad de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario

El retraso en los pagos de la matrícula, podrá dar lugar a la anulación de la misma, lo que conllevará la exclusión en las actas de examen.

La UCM exigirá el pago del importe total de la matrícula realizada, tanto electrónica como presencialmente, salvo que el estudiante solicite su anulación antes del **31 de octubre de 2016**. La anulación de la matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

La falta de pago genera una deuda a favor de la UCM por la cantidad pendiente, cuyo abono será exigible como condición previa de matrícula en cursos académicos posteriores.

Los derechos adquiridos con la formalización de la matrícula quedan condicionados a la acreditación de los requisitos legales de acceso y admisión, a la justificación documental de los datos consignados y al abono de la totalidad del importe de matrícula.

PLAZO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Se establece un plazo especial de ampliación matrícula del Trabajo Fin de Máster (TFM) del 15 de febrero al 3 de marzo de 2017 para aquellos estudiantes que prefieran no matricularlo en el plazo ordinario.

La ampliación de matrícula deberá realizarse presencialmente en la Secretaría de Estudiantes (Edificio B) en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

SOLICITANTES BECA MECD

Aquellos alumnos que deseen solicitar beca deberán realizar su petición a través de la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (http://www.educacion.es).

El estudiante que solicita Beca deberá abonar las tasas de Secretaría y el Seguro Escolar, si procede, **SIEMPRE**, en el plazo que establezca el recibo emitido en el proceso de automatrícula. Si no lo hace, se le anulará la matricula por falta de pago.

Los estudiantes que no reciban beca estarán obligados al pago del total del importe de la matricula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos de la Facultad en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la denegación de la beca.

AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Los estudiantes solicitantes de las becas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2016-2017 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a los servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Tras la publicación definitiva de adjudicatarios, los estudiantes que no reciban beca estarán obligados al pago total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar su situación en la Secretaría de Estudiantes del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la denegación de la beca.

TARJETA DE ESTUDIANTE UCM

La tarjeta le identifica como estudiante de la UCM para toda su vida universitaria.

Para obtenerla consulte http://www.ucm.es/carne-estudiante-ucm

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Los estudiantes podrán anular la matrícula formalizada en estudios de **Máster** del curso 2016-2017 siempre que lo soliciten **antes del 31 de octubre de 2016**.

Estudiantes **admitidos en otras universidades** para el curso 2016-17, podrán solicitarlo en el **momento** que conozcan la **admisión**.

La devolución del importe abonado no procederá si se realiza con posterioridad al **31 de octubre de 2016**.

Con posterioridad a la fecha establecida, las Facultades no admitirán las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo. Contra esta resolución, los estudiantes podrán interponer los recursos previstos en la normativa.

Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera del plazo anterior.

Concedida la anulación, los estudiantes podrán solicitar la devolución de importes abonados por asignaturas y por el seguro escolar. **No se devolverán los precios abonados por servicios de secretaría**.

Las matrículas anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años posteriores.

La anulación de la matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Salvo solicitud de anulación de matrícula presentada por el estudiante en los plazos establecidos, la UCM exigirá el pago del importe de la matrícula realizada en el curso 2016-2017.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FIN DE MASTER

Requisitos:

- Estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 18 créditos.
- Créditos correspondientes a **asignaturas que no sean en primera matrícula o se cursen en el primer cuatrimestre** del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria.
- No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Master hayan sido matriculados con anterioridad.
- La convocatoria deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante solo podrá hacer uso de la convocatoria de septiembre en ese curso académico.

Solicitud

Lugar: Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Filosofía (Edificio B).

Plazo: Primera quincena de diciembre.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los estudios cursados en otras titulaciones de la UCM o de otra Universidad podrán ser reconocidos, previa solicitud del estudiante, conforme a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

Las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita deberán constar matriculadas.

El plazo de solicitud es del **15 al 31 de octubre** en la Secretaría de Estudiantes (Edificio B).

INFORMACIÓN IMPORTANTE Y RECOMENDACIONES

- El **código de UCMnet** que recibe una vez admitido en la UCM, le será muy válido a lo largo de todos sus estudios. En caso de pérdida, olvido de clave, etc., deberá ponerse en contacto con la Secretaría de Alumnos.
- La Universidad y esta Facultad remiten en diferentes ocasiones comunicaciones oficiales, avisos, circulares y noticias de interés a través del **correo institucional UCMnet**, por lo que se aconseja que lo tenga activo y que compruebe su correo regularmente o lo redireccione a su cuenta de correo habitual: https://www.ucm.es/faq/correo-paratiucm/como-redirigir-tu-correo-a-otra-cuenta
- Se aconseja consultar detenidamente la **página Web de la Facultad** (http://filosofia.ucm.es//), donde se incluye información útil para los estudiantes de la Facultad: horarios, programas, exámenes, guías docentes, avisos, normativa administrativa, actividades, etc.